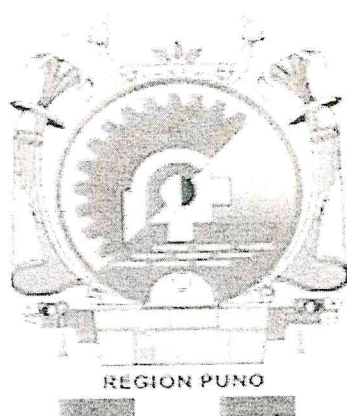


**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y**  
**TURISMO PUNO**



**MANUAL DE OPERACIONES**  
**(MOP)**

**Dir**  
**cetur**  
**PUNO**

Puno, abril 2023



**EL GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO**

Vistos, el Expediente N° 1167-2023-GR, sobre aprobación del MANUAL DE OPERACIONES (MOP) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno mediante Oficio N° 0234-2023-GR PUNO/GRDE/DIRCETUR-OA de fecha 09 de mayo del 2023, ha elaborado el Manual de Operaciones y ha elevado al Gobierno Regional de Puno;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno a través de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, de acuerdo a sus atribuciones ha revisado el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno;

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales y conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los lineamientos de organización del estado y sus modificatorias; y por Directiva Regional N° 005-2022-GR-PUNO, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Manual de Operaciones (MOP) en el Gobierno Regional de Puno;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, es una unidad de organización que tiene dependencia del Gobierno Regional de Puno. En ese sentido, sobre la base del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), ha elaborado el Manual de Operaciones, no presenta cambios sustanciales en la estructura orgánica sino actualizaciones parciales en cuanto a sus funciones, incorpora procesos operativos o misionales estratégicos y de apoyo;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno, ha sido revisado y cuenta con opinión técnica favorable contenido en el Informe Técnico N° 078-2023-GR PUNO/GRPPAT-SGMDI de fecha 15 de mayo del 2023, evacuado por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno;

Que, es atribución del Gobernador Regional de Puno, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional en virtud del acápite h), Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; y

Estando al Informe Técnico N° 078-2023-GR PUNO/GRPPAT-SGMDI de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, Informe N° 0239-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y







DECRETO REGIONAL N° 07 -2023-GR PUNO/GR



Acondicionamiento Territorial, Opinión Legal N° 323-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica e Informe N° 111-2023-GR-PUNO-GGR de la Gerencia General Regional que adjunta el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Puno de fecha 15 de junio del 2023;

En mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el MANUAL DE OPERACIONES (MOP) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, desarrollada en III Títulos, 18 Artículos, 01 Anexo, y que en 24 folios, forma parte del presente Decreto Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del MANUAL DE OPERACIONES a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno.

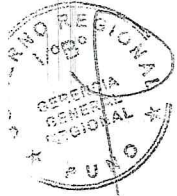
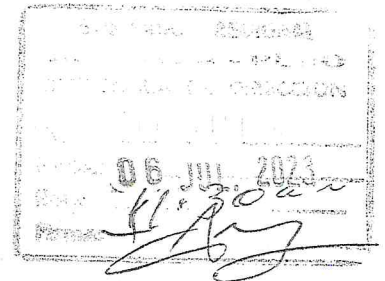
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto Regional y del MANUAL DE OPERACIONES de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno, en la web de la Entidad.

Dado en Puno, en la Sede del Gobierno Regional de Puno, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	3
TÍTULO I .....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TITULO II .....	8
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES .....	8
CAPITULO I.....	8
ESTRUCTURA ORGANICA .....	8
CAPITULO II.....	9
0.1 ORGANO DE DIRECCIÓN .....	9
01.01 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO .....	9
CAPÍTULO III .....	10
01.2 ORGANO CONSULTIVO .....	10
CAPÍTULO IV .....	10
0.2 ORGANO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA .....	10
02.1 OFICINA ADMINISTRATIVA .....	10
CAPITULO V .....	12
0.3 ORGANOS DE LINEA .....	12
03.1 DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR .....	12
03.2 DIRECCION DE TURISMO .....	12
03.3 DIRECCION DE ARTESANIA .....	14
CAPÍTULO VI.....	15
04. ORGANO DESCONCENTRADO.....	15
04.1 OFICINA ZONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO .....	15
TITULO III .....	17
PROCESOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO .....	17
ANEXO 01: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL .....	24



## PRESENTACIÓN

El Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR Puno, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura funcional, sus funciones y las funciones específicas de sus unidades, así como sus procesos.

La DIRCETUR Puno, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) del Gobierno Regional Puno y mantiene una relación normativa con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR y una dependencia técnica, administrativo con el Gobierno Regional de Puno; responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía; así como la promoción de las exportaciones y las negociaciones comerciales internacionales en coordinación con el MINCETUR. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía, en el ámbito regional.

La Dirección Regional de Industria y Turismo de Puno, se creó en el año de 1975 y por Resolución Ministerial N° 036-82-ITI/DM, el 19 de Enero de 1982 se crearon las direcciones departamentales de Industria, Turismo e Integración, el 27/05/82 se emite la Resolución Ministerial N° 233-82-ITI/DM-OGA que crea la Oficina Zonal de Industria, Turismo e Integración con sede en la ciudad de Juliaca y jurisdicción en la provincia de San Román, como parte integrante de la Dirección Departamental de Industria, Turismo e Integración de Puno; en el año 1985 disponen la denominación de Dirección Regional de Industria, Comercio, Turismo e Integración; el año de 1992 se crea la Dirección Regional de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; por mandato de la Ley N° 27779, Ley Orgánica que modifica la organización y funciones de los ministerios, el MINCETUR supervisa las políticas de comercio exterior y turismo, promoción, orientación y regulación de artesanía, adoptándose la actual denominación de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno (DIRCETUR-PUNO).

De conformidad con Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y disposiciones vigentes sobre el proceso de descentralización; el Gobierno Regional asigna a la DIRCETUR 35 funciones en materia de comercio exterior, turismo y artesanías; reguladas por la Ley N° 27790, Ley Orgánica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

El presente Manual de Operaciones (MOP), se ha formulado conforme a la Directiva Regional N° 05-2022-GR PUNO "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Manual de Operaciones en el Gobierno Regional Puno, contiene disposiciones generales, estructura orgánica y funciones, descripción de las funciones por órganos de nivel organizacional, órgano desconcentrado, procesos, mapa de procesos y organigrama estructural.

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO  
EXTERIOR Y TURISMO PUNO

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Competencia.



La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR - Puno), es responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía en el ámbito regional. Participa, además de las acciones de promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía, en el ámbito regional.



### Artículo 2.- Naturaleza Jurídica.



La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, se creó en el año de 1975 por Resolución Ministerial N° 036-82-ITI/DM, para la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía; así como de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. En materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía, en el ámbito regional.

### Artículo 3.- Entidad a la que pertenece.



La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, es una unidad de organización dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno.

### Artículo 4.- Funciones generales



a. Dirigir, formular, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar los planes y políticas en materia de desarrollo de la actividad turística, artesanía y comercio exterior de la región, en concordancia con la política general de gobierno y planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público y privado competentes en la materia.



b. Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.



c. Elaborar y ejecutar las estrategias y el Plan Regional Exportador (PERX) Puno, en concordancia con el Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) y de promoción de las exportaciones regionales.



d. Identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región.

e. Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeña y mediana empresa - MIPYMES orientadas al comercio exterior y a las exportaciones por parte del sector privado.

f. Formular, aprobar y ejecutar las estrategias y Plan Estratégico Regional de Turismo- PERTUR Puno, en concordancia con el Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú (PENTUR).



g. Aprobar documentos técnico-normativos en materia de turismo, artesanía y comercio exterior, que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que deriven de los lineamientos de la política nacional sectorial.

h. Evaluar, calificar, registrar, autorizar y supervisar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes.



i. Promover y coordinar acciones de desarrollo del turismo y artesanía con los gobiernos locales, propiciando el aprovechamiento de las potencialidades, en base al Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

j. Mantener actualizado el directorio de prestadores de servicios turísticos, el inventario de recursos turísticos y el calendario de eventos turísticos del ámbito regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.



k. Identificar y difundir posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas en proyectos turísticos.

l. Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional, en consideración a la normatividad vigente.



m. Promover mediante la Red Regional de Protección al Turista (RRPT) en desarrollo de actividades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados.

n. Verificar y monitorear el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, de acuerdo a las competencias institucionales relacionadas con la actividad turística.



o. Declarar eventos de interés turístico regional, de acuerdo a la normatividad vigente.

p. Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

q. Suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas, previa delegación de facultades del titular de la Entidad.



Promover la formación y capacitación del personal que participa en materia de turismo, artesanía y comercio exterior.

s. Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región.  
t. Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones públicas, privadas y los gobiernos locales.  
u. Promover y desarrollar rutas y circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional.



v. Planificar concertadamente y ejecutar el desarrollo de la actividad artesanal de la región, mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.

w. Fomentar y desarrollar proyectos de inversión, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas.

x. Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico.



y. Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos.

z. Fomentar y autorizar ferias y exposiciones regionales, así como declarar eventos de interés artesanal orientados a promover el desarrollo de la artesanía de la región.

aa. Fomentar y promover la organización y formalización de los productores artesanales y fortalecimiento gremial en la región.



bb. Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región.

cc. Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística.

dd. Identificar oportunidades de inversión, difundir y promover el crecimiento de las inversiones en la actividad artesanal de la región, aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo la exportación de artesanías.



ee. Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales de la región a nuevas tecnologías.

ff. Promover la calidad, la productividad y el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región.



gg. Proponer e implementar de manera integral un sistema de información técnica y estadística digitalizada para la toma de decisiones.

hh. Adoptar las acciones de implementación en materia del sistema de control interno; así como cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado e informar sobre los actos irregulares.

ii. Otras funciones que le sean asignadas de acuerdo a su competencia.



## Artículo 5.- Base Legal



Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Ley 27790 Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.

- Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 29408 Ley General del Turismo.
- Ley 29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Decreto Supremo 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2017-MINCETUR, 31.07.2017, que modifica el Reglamento de Restaurantes y Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.
- Decreto Supremo N°008-2010-MINCETUR (16.03.2010), reglamento de la Ley del Artesano
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP de “implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los lineamientos N° 02-2020-SGP que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones MOP.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, que aprueba Lineamientos N° 01-2020-SGP “Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos”.
- Reglamento de establecimientos de hospedaje – Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, 09.06.2015, establece las disposiciones para la clasificación, categorización, operación y supervisión de los establecimientos de hospedaje;
- Reglamento de la Ley de artesano.



**TITULO II**  
**DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES**  
**CAPITULO I**  
**ESTRUCTURA ORGANICA**



**Artículo 6.- Estructura Orgánica**

**01. ORGANO DE DIRECCION**

01.1 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno

01.2 Órganos Consultivos.



**02. ORGANO DE ADMINISTRACION INTERNA**

02.1 Oficina Administrativa

**03. ORGANOS DE LINEA**

03.1 Dirección de Comercio Exterior

03.2 Dirección de Turismo

03.3 Dirección de Artesanía



**04. ÓRGANO DESCONCENTRADO**

04.1 Oficina Zonal de Comercio Exterior y Turismo – Juliaca





## CAPITULO II

### 0.1 ORGANO DE DIRECCIÓN

#### 01.01 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



**Artículo 7.-** La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo es el órgano de dirección de primer nivel organizacional, responsable de dirigir, orientar, coordinar, y supervisar el cumplimiento de las actividades que corresponden a comercio exterior, turismo y artesanía.

La Dirección Regional está a cargo de un director regional, designado por el Gobierno Regional Puno de conformidad con la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



**Artículo 8.-** La Dirección Regional, tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir los planes y políticas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía de la región, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y regional en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia.
  - b) Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas, y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones por parte del sector privado.
  - c) Conducir las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.
  - d) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política regional y nacional de turismo.
  - e) Aprobar la calificación a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes.
  - f) Promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.
  - g) Declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional.
  - h) Coordinar facilidades y medidas de seguridad a los turistas, en coordinación con otros organismos públicos y privados.
  - i) Declarar eventos de interés turístico regional.
  - j) Aplicar las sanciones administrativas que corresponden a los prestadores de servicios turísticos, en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente del Sector Turismo.
- Proponer ante el Gobierno Regional Puno los convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas.
- Autorizar ferias y exposiciones regionales, así como declarar eventos de interés turístico y artesanal orientados a promover el desarrollo regional.





m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística, para el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos, siendo competente para conducir la fase sancionadora de los procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra los prestadores de servicios turísticos infractores y decidir la aplicación de la sanción respectiva, emitiendo la resolución correspondiente, así como resolver los recursos de reconsideración que se interpongan contra sus decisiones. Elevará a su superior jerárquico lo actuado, cuando los administrados presenten recursos de apelación contra sus decisiones; en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



- n) Supervisar, monitorear, seguimiento a la implementación de lineamientos y políticas en comercio exterior, turismo y artesanía.
- o) Dirigir y supervisar a las unidades de organización a su cargo.
- p) Otras funciones que les sean asignados de acuerdo a su competencia.



### CAPÍTULO III

#### 01.2 ORGANISMO CONSULTIVO

**Artículo 9.-** Los Consejos Consultivos, son los encargados de asesorar o emitir opinión sobre los temas de política y asuntos de competencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, conformados por un equipo colegiado experto en la materia. Sus miembros son designados por una norma nacional o regional o sectorial. No ejercen una línea de autoridad, ni poseen dependencia jerárquica y sus funciones son ad honórem. Su organización y funcionamiento se establecen en sus respectivos reglamentos internos u otros documentos técnicos normativos. Constituyendo los órganos consultivos siguientes:



- Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX.
- Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT.
- Consejo Regional de Fomento Artesanal - COREFAR
- Otras que son constituidos según normatividad.



### CAPÍTULO IV

#### 0.2 ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

##### 02.1 OFICINA ADMINISTRATIVA



**Artículo 10.-** La Oficina Administrativa, es un órgano de administración interna de segundo nivel organizacional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, encargado de proporcionar apoyo administrativo, en cuanto a recursos humanos, abastecimiento, planeamiento, modernización y recursos financieros, así como las acciones de tecnologías de información y prestación de servicios generales de la



institución. Depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y está a cargo de un jefe/a y tiene las siguientes funciones:



- a) Conducir los sistemas administrativos dentro del ámbito de su competencia, así como presentar y brindar información oportuna sobre los sistemas de presupuesto, planificación, tesorería, recursos humanos, abastecimientos y archivo institucional.
- b) Ejecutar y controlar los ingresos y egresos de recursos ordinarios, así como de los recursos directamente recaudados, en concordancia con la normatividad vigente del presupuesto para resultados y el Plan Operativo Institucional (POI).
- c) Conducir y ejecutar los procesos de control de asistencia, permanencia y puntualidad, así como la disciplina del personal.



- d) Elaborar la planilla única de remuneraciones de los servidores públicos activos y cesantes; así como elaborar información para el Programa de Declaración Telemática (PDT) mensual de acuerdo con el cronograma de obligaciones tributarias para el sector público.



- e) Elaborar y presentar el cuadro de necesidades para la adquisición de bienes y servicios, en coordinación con las direcciones de línea.

- f) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales y de almacén de la institución.

- g) Velar por la seguridad, conservación, mantenimientos de equipos, vehículos de transporte e instalaciones.

- h) Consolidar y elaborar el Plan Operativo Institucional, en el marco de los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.

- i) Formular la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura PIA.



- j) Efectuar la evaluación presupuestaria institucional en forma mensual, semestral y anual conforme a las normas emanadas para tal fin.

- k) Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo del archivo institucional.

- l) Actualizar y proponer los documentos de gestión institucional como: Manual de Operaciones (MOP), Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional, Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y otros instrumentos técnico normativos de la institución, supervisando su correcta aplicación.



- m) Coordinar y apoyar a las direcciones de línea en materia de su competencia.

- n) Administrar las Tecnologías de la Información.

- o) Asegurar y mantener en condiciones operativas los servicios auxiliares y generales.



- p) Las demás funciones que le asigne el director regional.

## CAPITULO V

### 0.3 ORGANOS DE LINEA

#### 03.1 DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR



**Artículo 11.-** La Dirección de Comercio Exterior, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, responsable de ejecutar la política de desarrollo de comercio exterior en la región, así como promover el desarrollo de una cultura exportadora en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y está a cargo de un director/a y tiene las siguientes funciones:



a) Ejecutar y evaluar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia.

b) Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.



c) Ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales.

d) Identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región.



e) Difundir las herramientas de la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), pequeña y mediana empresa (PYMEs) y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones por parte del sector privado.

f) Actualizar, aprobar y evaluar el Plan Estratégico Regional de Exportaciones (PERX).

g) Actualizar y publicar el directorio de empresas exportadoras.

h) Las demás funciones que le asigne el director regional.

#### 03.2 DIRECCION DE TURISMO



**Artículo 12.-** La Dirección de Turismo, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, responsable de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional de turismo. Depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y está a cargo de un director/a, y tiene las siguientes funciones:



a) Ejecutar y evaluar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno, planes sectoriales y regional.



- b) Formular concertadamente el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.



Formular directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas que derivan de los lineamientos de la política regional y nacional de turismo.

- d) Promover el desarrollo turístico, mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.

e) Evaluar las solicitudes de calificación de los prestadores de servicios turísticos de la región, emitiendo el informe respectivo, Y OTORGANDO las constancias y certificados, de acuerdo con la normativa correspondiente.



f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional.

g) Mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos, y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).



h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región.

i) Proponer la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional.

j) Ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de cultura turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados.

k) Controlar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.



l) Proponer la declaración de eventos de interés turístico regional.

m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región; siendo competente para conducir la fase instructora de los procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra los prestadores de servicios turísticos.



n) Proponer convenios o acuerdos interinstitucionales en materia de turismo.

o) Promover el desarrollo de programas de formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística.

p) Fomentar la asociatividad para la organización y formalización de las actividades turísticas de la región.



q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales. Clasificar los circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional.

s) Actualizar el inventario de recursos turísticos.

t) Las demás funciones que le asigne el director regional.

### 03.3 DIRECCION DE ARTESANIA



**Artículo 13.-** La Dirección de Artesanía, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, responsable de ejecutar la política de desarrollo y promoción de la artesanía regional, así como fomentar las exportaciones de los productos artesanales. Depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y está a cargo de un director/a y tiene las siguientes funciones:



- a) Formular, ejecutar y evaluar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno, planes sectoriales y regional.
- b) Planificar y ejecutar el desarrollo de la actividad artesanal de la región, mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.



- c) Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas.
- d) Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico.



- e) Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos.
- f) Fomentar ferias y exposiciones regionales, así como propiciar la declaración de eventos de interés artesanal orientados a promover el desarrollo de la artesanía de la región.



- g) Fomentar y promover la organización y formalización de los productores artesanales y fortalecimiento gremial en la región.
- h) Promover la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región.
- i) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística.



- j) Identificar oportunidades de inversión, difundir y promover el crecimiento de las inversiones en la actividad artesanal en la región, aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo la exportación de artesanías.
- k) Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales de la región a nuevas tecnologías.

- l) Promover la calidad, la productividad y el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región.
- m) Las demás funciones que le asigne el director regional.



## CAPÍTULO VI

### 04. ORGANO DESCONCENTRADO

#### 04.1 OFICINA ZONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



**Artículo 14.-** La Oficina Zonal de Comercio Exterior y Turismo, ubicada en la ciudad Juliaca, es un órgano de ejecución desconcentrada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno, responsable de ejecutar procesos de turismo, artesanía y comercio exterior en el ámbito de la provincia de San Román, en coordinación con los órganos de línea de la DIRCETUR Puno. Está a cargo de un servidor público y tiene las siguientes funciones:



- a) Proponer y ejecutar las políticas, planes y documentos técnico-normativos en materia de turismo, artesanía y comercio exterior, en el marco de la normatividad vigente.
- b) Desarrollar capacitaciones y asistencia técnica a los actores de turismo, artesanía y comercio exterior, en coordinación con los tres niveles de gobierno y organismos privados.



- c) Identificar oportunidades de inversión y difundir el crecimiento de la inversión en el sector comercio exterior, turismo y artesanía.
- d) Proponer acciones en materia de su competencia a los gobiernos locales, universidades, instituciones públicas, privadas, gremios empresariales y otros, para evaluar aspectos vinculados en materia de turismo, artesanal y comercio exterior.



- e) Gestionar los procedimientos administrativos en turismo, artesanía y comercio exterior en el ámbito de la provincia de San Román.



- f) Proponer a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, planes y proyectos de inversión en materia de turismo, artesanía y comercio exterior.
- g) Generar y difundir la información actualizada de directorios y estadística en materia de turismo, artesanía y comercio exterior del ámbito de su competencia, en coordinación con la dirección regional.



- h) Coordinar la participación en ferias regionales y nacionales, rueda de negocios, asistencia técnica, concursos regionales y nacionales, en materia de turismo, artesanías y comercio exterior en coordinación con la dirección regional.
- i) Programar y ejecutar campañas de protección al turista y difusión de la cultura turística, en coordinación con Red Regional de Protección al Turista y otros organismos públicos y privados en su jurisdicción.

Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de su jurisdicción, así como proponer la aplicación de las sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

- k) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas, así como de los artesanos.



- Informar mensualmente al director de la DIRCETUR sobre el desarrollo, ejecución y resultados de las actividades de la Oficina Zonal.
- m) Otras funciones de su competencia que le encargue el director regional.







**TITULO III**  
**PROCESOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y**  
**TURISMO**

**Artículo 16.- De los bienes, servicios y procesos.**

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, en el marco de la norma técnica para la implementación de la gestión por procesos, ha determinado los procesos que contribuirán al cumplimiento de la misión y al logro de los objetivos de esta organización institucional.



**Artículo 17.- Clasificación de los procesos “Nivel 0”**



**Procesos Estratégicos:**

Nº/Cód.	Procesos de nivel 0	Descripción	Objetivos
E.01	Gestión de la Dirección y Políticas	Comprende el desarrollo de las actividades de dirección estratégica y política	Desarrollar los procesos de dirección estratégica y política
E.02	Gestión del Planeamiento y Modernización Institucional	Comprende el desarrollo del planeamiento y modernización institucional	Desarrollar los procesos de planeamiento y modernización institucional



**Procesos Misionales:**



Nº/Cód.	Procesos de nivel 0	Descripción	Objetivos
M.01	Gestión del Turismo	Responsable de ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional y regional de turismo.	Promover el uso racional y sostenible con fines turísticos del Patrimonio Cultural y Natural de la región, fomentando la conciencia turística
M.02	Gestión de la Artesanía	Comprende la ejecución de la política de desarrollo y promoción de la artesanía regional, así como fomentar las exportaciones de los productos artesanales.	Promover el desarrollo de la actividad artesanal, a través del incremento de la productividad y competitividad de sus agentes, fortaleciendo su identidad y su acceso al mercado nacional y de exportación.
M.03	Gestión de Comercio Exterior	Responsable de ejecutar la política de desarrollo de comercio en la región, así como promover el desarrollo de una cultura exportadora en coordinación con el MINCETUR.	Lograr un desarrollo creciente y sostenido del comercio exterior en la región



**Procesos de Apoyo:**

N°/Cód.	Procesos de nivel 0	Descripción	Objetivos
A.01	Gestión de recursos humanos	Comprende las actividades de la gestión del talento humano	Desarrollar el proceso de gestión del talento humano.
A.02	Gestión de abastecimiento	Comprende las actividades de adquisiciones, almacén y distribución, así como bienes patrimoniales.	Asegurar el oportuno abastecimiento y servicios generales
A.03	Gestión financiera	Comprende las actividades de los procesos de contabilidad y tesorería	Garantizar la eficiencia de las actividades contables y tesorería
A.04	Gestión de Tecnología de Información	Comprende las intervenciones en el software y hardware informáticas, que facilitan la operatividad de la gestión institucional	Brindar soluciones informáticas

**Artículo 18.- Inventario y descripción de los procesos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno.**



Cod/ Núm	Nombre del proceso	Producto del proceso	Objetivos	Responsable /dueño del proceso
<b>Proceso Estratégico</b>				
E.01	Gestión de la Dirección y Políticas	Seguimiento y monitoreo a la ejecución de las actividades	Comprende el desarrollo de las actividades de dirección estratégica y política	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
		Políticas y planes implementados		
E.02	Gestión del Planeamiento. y modernización institucional.	Documentos de gestión actualizados y aprobados.	Comprende el desarrollo planeamiento y modernización institucional	Oficina Administrativa
		Plan Operativo Institucional (POI) aprobado.		
		Propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura, para su aprobación por el GRP.		
		Memoria Anual aprobada.		
		Plan de Ecoeficiencia aprobada.		
<b>Procesos Misionales</b>				
M.01	Gestión del Turismo	Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) aprobado.	Responsable de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional y regional de turismo.	Dirección de Turismo y Artesanía
		Inspección y supervisión a establecimientos de hospedaje y restaurant.		
		Constancias y certificados a empresas prestadoras de servicios turísticos otorgados.		
		Inventario de recursos turísticos actualizado.		
		Operadores turísticos, personal de la actividad turística y artesanos capacitados.		
		Circuitos turísticos identificados.		
		Proyecto de inversión en turismo viable		
		Clasificación, categorización de empresas prestadoras de servicios turísticos.		



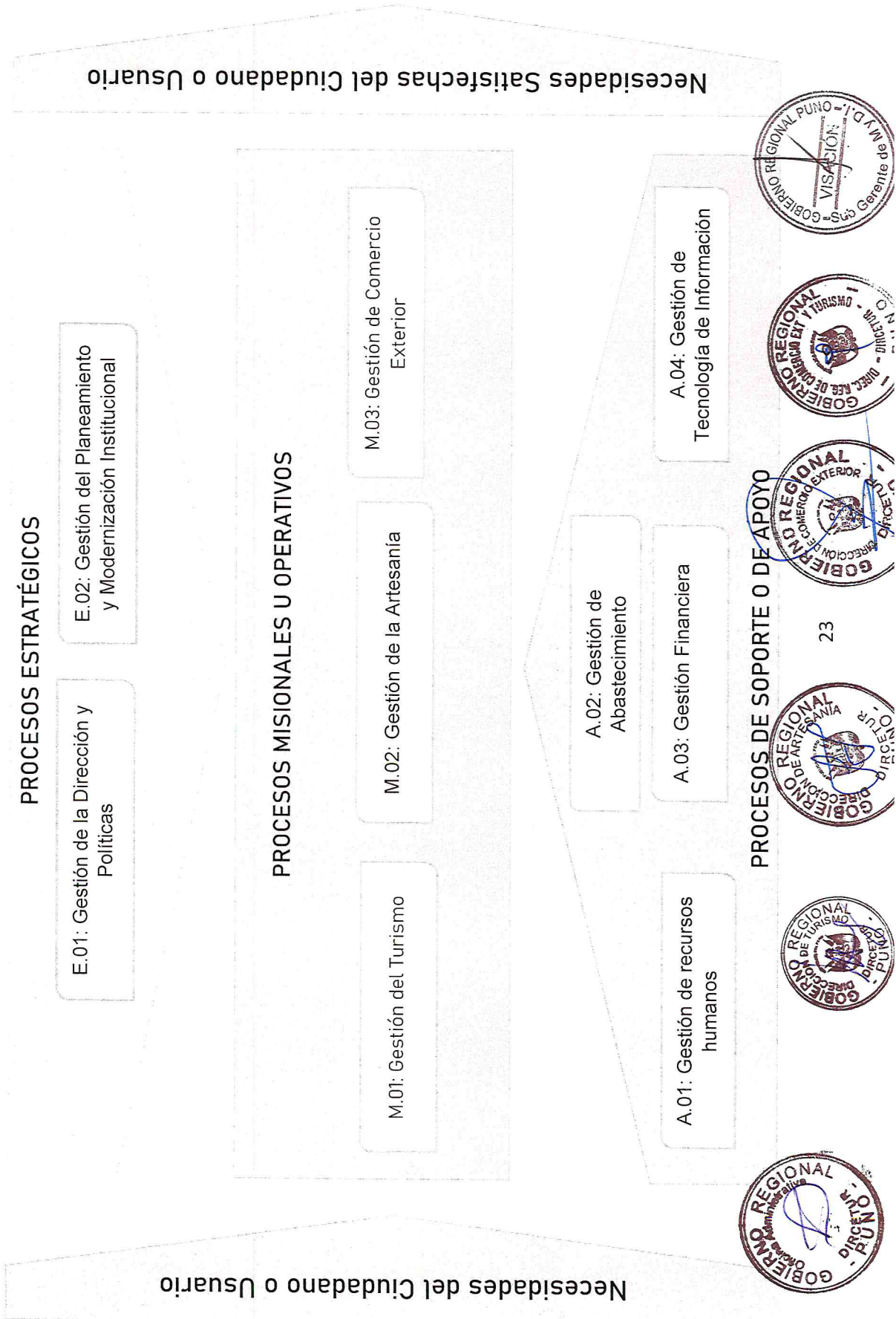
Cod/ Núm	Nombre del proceso	Producto del proceso	Objetivos	Responsable /dueño del proceso
<b>Procesos Misionales</b>				
M.02	Gestión de la Artesanía	Plan Estratégico Regional de Artesanía aprobado.	Promover el desarrollo de la actividad artesanal, a través del incremento de la productividad y competitividad de sus agentes, fortaleciendo su identidad y su acceso al mercado nacional y de exportación.	Dirección de Artesanía
		Inspección y supervisión a establecimientos de artesanos y organizaciones artesanales.		
		Constancias y certificados a empresas artesanales otorgados.		
		Artesanos y organizaciones artesanales, formalizados a través del Registro Nacional de Artesanía (RNA)		
		Artesano/a reconocido y aclamado como Maestro Regional.		
		Proyecto de inversión en artesanía viable		
M.03	Gestión de Comercio Exterior	Desarrollo de rueda de negocios.	Responsable de ejecutar la política de desarrollo de comercio en la región, así como promover el desarrollo de una cultura exportadora en coordinación con el MINCETUR.	Dirección de Comercio Exterior
		Plan Estratégico Regional de Exportaciones (PERX) actualizado, aprobado y evaluado.		
		Empresarios y potenciales empresarios del ámbito de la región Puno, capacitados.		
		Directorio de empresas exportadoras, actualizado y publicado.		
		Identificación y promoción a los productores potenciales exportadores para el circuito de comercio exterior		

Cod/ Núm	Nombre del proceso	Producto del proceso	Objetivos	Responsable/ ueño del proceso
<b>Procesos de Apoyo</b>				
A.01	Gestión de Recursos Humanos.	Planillas elaboradas de nombrados, contratados y cesantes.	Desarrollar el proceso de gestión del talento humano.	Oficina Administrativa
		Boletas de pago y constancias otorgadas.		
		Manual de Clasificador de Cargos (MCC), actualizado y aprobado.		
		Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) actualizado y aprobado.		
		Presupuesto Analítico de Personal actualizado y aprobado.		
		Manual de Perfil de Puestos aprobado.		
A.02	Gestión de Abastecimiento	Cuadro de Necesidades aprobado.	Asegurar el oportuno abastecimiento y servicios generales	Oficina Administrativa
		Inventario físico de bienes de activo fijo y de almacén actualizado.		
		Administración de servicios auxiliares y generales		
		Registro y control adecuado del archivo de cargos personales.		
		Procesamiento de las Pecosas de ingreso y salida de bienes y materiales.		
A.03	Gestión Financiera	Administración de la caja chica.	Garantizar la eficiencia de las actividades contables y tesorería	Oficina Administrativa
		Recaudación de fondos.		
A.05	Gestión de Tecnologías de Información	Mantener operativos los recursos informáticos	Brindar soluciones informáticas	Oficina Administrativa
		Administrar los aplicativos informáticos		
		Administrar el portal web institucional y redes sociales.		



**Artículo 19.- Mapa de procesos**

Mapa de Procesos "Nivel 0" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo



## ANEXO 01: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

### DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – PUNO

